



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 374 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

**VISTO:** El Informe N° 356-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído N° 439109-2012/GOB.REG.HVCA/ORA, Informe N° 498-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL, Informe N° 155-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 498-2012/GOB.REG-HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2011, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2012, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que las obligaciones adquiridas por la Entidad, corresponden al pago de Equipos Informáticos, que ascienden a la suma total de S/. 28,490.00 (veintiocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 nuevos soles), conforme a la Orden de Compra N° 0005408 e Informe N° 96-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UA;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, las obligaciones contraídas el ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de proceder a los pagos correspondientes, durante el presente ejercicio fiscal 2012;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 01784-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 374 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 ABR 2012

modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** vía Crédito Interno y Devengado, el pago por la suma total de S/. 28,490.00 (veintiocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 nuevos soles), por concepto de pago de Equipos Informáticos, conforme a la Orden de Compra N° 0005408 e Informe N° 96-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UA.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero, dentro de la Partida Específica correspondiente, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

